

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 008

Fecha

Estado: 24-02-2023 **PARA VISUALIZAR ESTADOS [CLICK AQUÍ](#)**

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210040800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	PAULA ANDREA CORREA ORREGO	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 16 de septiembre de 2022 y notificada por estados del 19 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.(L)	23/02/2023		
05001400300120210040800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	PAULA ANDREA CORREA ORREGO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 8898, del 27 de septiembre de 2022 dirigido al pagador de EQUIPETROL S.A.(L)	23/02/2023		
05001400300320200049200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN BERNARDO P.H	ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que según constancia que obra en el pdf 11 cuaderno principal, carpeta electrónica, el oficio de levantamiento de embargo, fue enviado el viernes 11 de noviembre de 2022 a las 3:26 p.m., a la parte demandada.(ARCH)	23/02/2023		

05001400300320210137300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GONZALO CRUZ SERNA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se accede a oficiar a la EPS SURA S.A.-ORDENA OFICIKAR (OF/L)	23/02/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------	--------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320220031900	Ejecutivo con Título Hipotecario	WILLIAM SIERRA ACOSTA	BEATRIZ HELENA MARIN CASTAÑO	Auto decreta medida cautelar SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada BEATRIZ HELENA MARIN CASTAÑO dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario, instaurado por MARLENY DEL SOCORRO SIERRA ACOSTA y WILLIAM SIERRA ACOSTA, para el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Corregimiento de Santa Helena del Municipio de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 41 89 006 2021 00393 00 donde es demandante la CORPORACION INTERACTUAR, en contra de la ejecutada en este proceso, en atención al oficio # 733 del 5 de octubre de 2022-No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante de comisionar para la diligencia de secuestro, toda vez que no hay constancia de que se haya registrado el embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sobre el inmueble objeto de la medida cautelar, conforme lo señala el artículo 601 delo Código General del Proceso.(OF/L)	23/02/2023		
05001400300620200042200	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	JHON WILLIAM ARBOLEDA CASTAÑEDA	Auto resuelve solicitud remanentes Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso que se tramita en el Municipio de Medellín, dentro del proceso de Cobro Coactivo, con radicado 1000537685 instaurado en contra del aquí demandado JHON WILLIAM ARBOLEDA CASTAÑEDA-Ordena oficiar (OF/L)	23/02/2023		

05001400300620210032500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JIMENEZ RIOS MARCO RAUL	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	23/02/2023
05001400300720210002700	Ejecutivo Singular	AMANDA GRANADA HENAO	OSCAR JAIME ALVAREZ OSPINA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	23/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720210002700	Ejecutivo Singular	AMANDA GRANADA HENAO	OSCAR JAIME ALVAREZ OSPINA	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se accede a oficiar a la EPS ALINZA MEDELLIN EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS,-Ordena oficiar (OF/L)	23/02/2023		
05001400300920200028100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MERARDO ANTONIO GOEZ RUEDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, informando que no fue posible el registro del embargo ordenado en el oficio N° 1160 del 11 de marzo de 2022, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-534476, por cuanto el mismo se encuentra con afectación a vivienda familiar-Por otro lado, se le hace saber que los oficios de embargo de las cuentas bancarias, le fueron enviados el 23 de noviembre de 2022. (l)	23/02/2023		
05001400300920200028600	Ejecutivo Singular	TCC S.A.S.	JOY COLOMBIA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION con los productos financieros que posee el demandado.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico(ENVIAR LIN K)	23/02/2023		

05001400300920200070800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAN PUETAMAN GUERRERO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA S.A.-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	23/02/2023
-------------------------	--------------------	---------------------------	-----------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210082600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JUAN CARLOS MARTINEZ PALACIOS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia de siglo XXI del 28 de septiembre de 2022, donde se indica que los oficios fueron enviados a su correo electrónico y a las respectivas entidades correspondientes, las cuales ya dieron respuestas a los mismos y se ponen en conocimiento de las partes. -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado JUAN CARLOS MARTINEZ PALACIOS. Igualmente, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado(L)	23/02/2023		
05001400300920210111700	Ejecutivo Singular	FINANCIACIÓN AMIGA S.A.S	JORGE LEON CORREA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK)	23/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920210126000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	FABIO ALBERTO MADRIGAL CANO	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>De conformidad con lo expuesto en los anteriores escritos, se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por el BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 5699600120926, esto es, la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.750.000.00), pago realizado el 8 de abril de 2022.-El Subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A., actuará como litisconsorte del BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA CORPBANCA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, toda vez que no ha existido desplazamiento total de quien inicialmente tenía de forma exclusiva la calidad de parte demandante, por cuanto la subrogación sólo operó parcialmente respecto de un monto de los créditos materia de cobro ejecutivo, por lo que el acreedor y demandante inicial, continúa vinculado al proceso-.</p> <p>Así mismos, se reconoce Personería (L)</p>	23/02/2023
05001400301020200036200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LINA MARIA RAMIREZ SANCHEZ	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK)</p>	23/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301020210056900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUIS JAVIER ZULUAGA GUTIERREZ	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal o convencional vigente que devengue el demandado LUIS JAVIER ZULUAGA GUTIERREZ (C.C. 8.464.173) al servicio de M L M MOVIMIENTOS Y CONSTRUCCION, por concepto de honorarios, bonificaciones, comisiones, utilidades y compensaciones. -Ordena oficialPor otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por el BANCO CAJA SOCIAL, EL BANCO ITAU y SCOTIABAN COLPATRIA, informando que han procedido a registrar el embargo que les fue comunicado mediante oficio N° 8886 del 27 de septiembre de 2022. (OF/L)	23/02/2023
05001400301020210101900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	JUAN CAMILO SANCHEZ GOEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Jefe del Área Jurídica de Tiempo S.A.S., informando que no puede acatar la medida cautelar que le fue comunicada, por cuanto el salario del demandado, es el mínimo legal.(L)	23/02/2023
05001400301120200029500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	MIGUEL ANGEL CARDENAS CANCINO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.(L)	23/02/2023
05001400301120200092400	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	LUZ ENID FERNANDEZ PELAEZ	Auto pone en conocimiento tendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónicoEnviar link (L)	23/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301120210017200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JORGE AUGUSTO LOAIZA ISAZA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	23/02/2023
05001400301120210069600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	MARIA ROSMIRA ZAPATA DE JARAMILLO	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar oficio dirigido a Colpensiones, comunicándoles que los dineros que le sean retenidos a la pensionada MARIA ROSMIRA ZAPATA DE JARAMILLO (C.C. 32.515.821), en virtud de la medida de embargo dela pensión que les fue comunicada por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante oficio N° 1415 del 12 de julio de 2021, deberán ser consignados en la cuenta N° 050012041700 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en el Banco Agrario de Colombia (Sucursal Carabobo - Medellín) - Ordena oficiar (OF/L)	23/02/2023
05001400301220210020100	Ejecutivo Singular	COOTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	DAVID ESTEBAN MENESES CALDERON	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que según constancia que obra en el pdf 32 del cuaderno electrónico, el oficio le fue enviado el jueves 13 de octubre de 2022 a las 3:20 p.m.(L)	23/02/2023
05001400301320200053100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LEIDY ALEJANDRA ISAZA BETANCUR	Auto pone en conocimiento Atendiendo la solicitud presentada por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 23 de junio de 2022 y notificado por estados del mismo día mes y año, mediante el cual se ordenó la entrega de depósitos judiciales a la parte demandada.(T/ARCH)	23/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301320210125100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ANTIOQUIA	MARTHA EUGENIA SUAZA DURANGO	Auto ordena oficial Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (OF/ENVIAR LINK)	23/02/2023
05001400301420200015400	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS	EDWAR CAMILO MARIN HIGUITA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente los escritos allegados por el doctor Carlos Andrés Restrepo Marín, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso.(L)	23/02/2023
05001400301620200037500	Ejecutivo Singular	BLANCA HELENA SOSA BUITRAGO	MARLEY BEJARANO BUITRAGO	Auto reconoce personería Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se reconoce personería a la abogada ANGIELA XIOMARA SUAREZ GARCIA portadora de la T.P. 325.722 del C. S. de la J.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico (ENVIAR LINK)	23/02/2023
05001400301620200037500	Ejecutivo Singular	BLANCA HELENA SOSA BUITRAGO	MARLEY BEJARANO BUITRAGO	Auto pone en conocimiento No se accede a dar traslado del avalúo catastral, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 444 del Código General del Proceso, esto es, el inmueble no se encuentra secuestrado. -Por otro lado, se incorpora el escrito allegado por el doctor Juan Carlos González Zapata, sin pronunciamiento alguno, toda vez que con el mismo allegó el oficio N° 170 del 22 de febrero de 2022, expedido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el cual va dirigido a la Alcaldía de Medellín Subsecretaría de Tesorería de Hacienda y no contiene ninguna ordena para este juzgado con respecto a embargo de remanentes.(L)	23/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210004900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ANDRES FELIPE MASA GARCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SALUD TOTAL, con los datos del demandado ANDRES FELIPE MESA GARCIA.(L)	23/02/2023		
05001400301620210048000	Ejecutivo Singular	TCC S.A.S.	IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber al mencionado profesional del derecho, que al momento de registrarse la actuación en el proceso de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube al micrositio del despacha en la página web de la rama judicial, para poder visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf., (TERMINOS/ED)	23/02/2023		
05001400301620210140100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ESNEIDER DE JESUS MARIN VASQUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 14 de octubre de 2022 y notificado por estados del 18 del mismo mes y año, mediante el cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito, allegada por la misma memorialista. -Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo. (L)	23/02/2023		

05001400301720200088300	Ejecutivo Singular	AVES MARIA PARQUE ALUMINIO Y VIDRIO SAS COMERCIAL P.H.	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	23/02/2023
-------------------------	--------------------	---	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720210034700	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	LUIS CUERVO LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por el Banco Caja Social, quien manifiesta que ha procedido al registro de la medida cautelar y de las entidades bancarias Scotiabank Colpatria y Bancamia, informando que el demandado no posee productos en esa entidad.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber al mencionado profesional del derecho, que al momento de registrarse la actuación en el proceso de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube al microsítio del despacho en la página web de la rama judicial, i para poder visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf.-or último, previo a requerir a las entidades bancarias Banco de Bogotá, Banco Av Villas, Banco de Occidente, Banco BBVA, Banco Sudameris, Banco Popular, Banco Agrario, Banco Davivienda y Banco Finandina, se requiere a la parte , para que allegue constancia de que dichas entidades bancarias, recibieron los oficios (L)	23/02/2023		

05001400301720210054500	Ejecutivo Singular	PRAGA SALÓN S.A.S	ANDREA MARÍA GROSSMAN	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, no es procedente acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, con respecto a oficiar al Banco Agrario para que le dé cumplimiento al derecho de petición presentado, solicitando un reporte de depósitos judiciales, toda vez que este no es el procedimiento para ello, ya que lo que proceder, es hacer uso de los mecanismos constitucionales que le otorga Constitución Política en caso de no cumplir con la respuesta al derecho de petición.-Igualmente, se le hace saber que según se desprende del pdf 23 del cuaderno principal del expediente electrónico, aparece que el link del expediente, le fue enviado el lunes 24 de octubre de 2022 a las 10:49 a.m.-Por último, previo aceptar la sustitución del poder que hace el abogado demandante al Santiago Fernández Barco, se requiere a este último, para que acepta la misma. (TERMINOS/ED)	23/02/2023
-------------------------	--------------------	-------------------	-----------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720210084500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	MARISABEL ESPINOSA	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	23/02/2023		
05001400301720210084500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	MARISABEL ESPINOSA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado (L)	23/02/2023		

05001400301720220007500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SEBASTIAN VELEZ VELEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED)	23/02/2023
05001400301720220007500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SEBASTIAN VELEZ VELEZ	Auto pone en conocimiento No se accede a comisionar para la diligencia de secuestro, toda vez que no existe constancia de que se haya registrado el embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sobre el inmueble objeto de la medida cautelar, conforme lo señala el artículo 601 del Código General del Proceso.(L)	23/02/2023
05001400301820210042200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUIS ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso(L)	23/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920210031000	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GUILLERMO DE JESUS OTALVARO GONZALEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COLPENSIONES, informando que a partir de la nómina del mes de octubre de 2022, se hace el cambio de la cuenta de depósitos judiciales, tal como le fue comunicado mediante el oficio N° 976 de agosto 24 de 2022. (T/L)	23/02/2023		

05001400302020200037800	Ejecutivo Singular	COMUNA	WILLIAM ALBERTO CUBIDES BECERRA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la NUEVA EPS, con los datos del demandado RUBIELA RINCON BALLESTEROS. -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de registrarse la actuación en el proceso de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube al micrositio del despacho en la página web de la rama judicial, para poder visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf. (L)	23/02/2023
05001400302120200073100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	URIEL DE JESUS MADRID BOLIVAR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. -Se reconoce como dependiente judicial del abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ, a la abogada NANCY YULIET GARCES TORO, con T.P. 122.685 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L)	23/02/2023
05001400302120210006200	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES RAMIREZ LOPEZ	LEIDY MARCELA GOMEZ MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo de salarios -Ordena oficiar -Por otro lado, se le hace saber al apoderado de la parte demandante, que los oficios comunicando las medidas cautelares, le fueron enviados el lunes 10 de octubre de 2022 a las 5:25 p.m.(OF/L)	23/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120210011000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JOSE IGNACIO ARANGO GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, suministrando los datos del demandado JOSE IGNACIO ARANGO GUTIERREZ.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 30 de septiembre de 2022 y notificado por estados del 3 de octubre del mismo calendario, mediante el cual se ordenó oficiar a la EPS SURA, incluso en este mismo auto, se está poniendo en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por dicha eps. (L)	23/02/2023
05001400302320200043300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO EN	ASTRID DEL CARMEN CONTRERAS BETANCUR	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos de la demandada ASTRID DEL CARMEN CONTRERAS BETANCUR. -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se infroma que al registrarse la actuación en el proceso de gestión justicia sistema siglo XXI, igualmente se sube en el micrositio del despacho en la página web de la rama judicial, para poder visualizarla debe dar clik en la ventana de pdf. (L)	23/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302320200074800	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	JAIRO ANTONIO GRISALES LUGO	Auto pone en conocimiento No se accede a requerir a la Secretaría de Movilidad de Medellín, toda vez que en la solicitud de embargo que obra en el pdf 1 del cuaderno de medidas cautelares, aparece que el vehículo a embargar se encuentra registrado en la Secretaría de Movilidad de Envigado, y por lo tanto, el auto del 10 de noviembre de 2020, que decretó la medida, ordenó oficiar a la mencionada secretaría de movilidad, razón por la cual, no se entiende la razón por la cual, la abogada envía el oficio de embargo N° 1449 del 10 de noviembre de 2020 a la Secretaría de Movilidad de Medellín y solicita el requerimiento a dicha secretaría. (L)	23/02/2023
05001400302320200074800	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	JAIRO ANTONIO GRISALES LUGO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK/TERMINOS/ED)	23/02/2023
05001400302320200085900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GUSTAVO DIAZ OCAMPO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que de acuerdo a lo que se desprende del pdf 22 (carpeta electrónica), se desprende que el juzgado de origen realizó la conversión de los depósitos judiciales que se encontraban constituidos al momento de enviar el expediente electrónico a este juzgado.-Por otro lado, previo a requerir al cajero pagador de Colpensiones, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar a COLPENSIONES, el oficio N° 0261 de marzo 4 de 2021, (pdf 20 carpeta electrónica), mediante el cual se le comunica el cambio de cuenta para que continúe consignando a ordenes de la Oficina de Ejecución.(OF/L)	23/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200059600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	INVERSIONES QUIMBAYA S.A.S	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la Cámara de Comercio de Medellín, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar por intermedio del correo institucional del juzgado, el oficio de desembargo N° 9110 del 27 de septiembre de 2022-Igualmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por el Banco Caja Social, informando que han procedido a levantar la medida cautelar que les fue comunicada mediante oficio 830. (L)	23/02/2023		
05001400302420200069500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HORACIO ALONSO PALACIO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 30 de septiembre de 2022 y notificado por estados del 3 de octubre del mismo año, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, ordenando oficiar a la EPS SURA.-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar y enviar al correo electrónico suministrado por dicha memorialista, el oficio ordenado mediante auto del 30 de septiembre de 2022 y notificado por estados del 3 de octubre del mismo año, dirigido a la EPS SURA S.A.(OF/L)	23/02/2023		
05001400302420210052900	Ejecutivo Singular	CENTRO DE EXPERENCIAS MEDELLIN S.A.S.	MARIA FERNANDA VELEZ VARGAS	Auto ordena oficiar se ordena requerir por primera ocasión a la CIFIN (hoy TRANSUNION).-Odena oficiar (OF/L)	23/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302420220002600	Ejecutivo Singular	FGI GARANTIAS INMOBILIARIAS S.A.	JHON FREDY JARAMILLO HENAO	Auto reconoce personería Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la parte demandante cesionaria, se reconoce personería a la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA portadora de la T.P. 122.681 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. -, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. -Se reconoce como dependiente judicial a los estudiantes de derechos PABLO ANDRES OCHOA PELAEZ C.C. 1.017.273.035 y SARA VALENTINA CASTRO C.C. 1.000.414.588 (ENVIAR LINK)	23/02/2023
05001400302420220013900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WALTER DE JESUS GAMBOA VARELA	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que en el presente proceso se practicaron unas medidas cautelares, y con el fin de no condenar en perjuicios a la parte actora, conforme lo establece el artículo 92 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandada para que manifieste si está de acuerdo con la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte actora.-Por lo expuesto, el juzgado se abstendrá de darle tramite por ahora, al escrito de objeción a la liquidación allegada por la parte demandada. -se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva darle cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de septiembre de 2022 y notificado por estados del 3 de octubre del mismo calendario, esto es, allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/L)	23/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220044000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JUAN ESTEBAN CASTAÑO HERNANDEZ A	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado. (L)	23/02/2023		
05001400302520200082300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN GABRIEL POSADA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico, tanto del demandado como a su destinatario, el oficio de desembargo # 3449 del 27 de abril de 2022, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.(OF/ARCH)	23/02/2023		
05001400302620210112500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	RODRIGO RUY DIAZ URIBE	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte, se le hace saber que según constancia que obra en el pdf 11 cuaderno de medidas cautelares, carpeta electrónica, el oficio fue enviado el miércoles 23 de noviembre de 2022 a las 9:24 a.m.(l)	23/02/2023		
05001400302920210024400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUZ ELENA JIMENEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo Establecimiento de comercio-Embargo de dineros -Ordena oficiar (of/l)	23/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24-02-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)